



Resolución Directoral

Chulucanas, _____

12 6 ENE 2012

Visto.- Los Memorandum N° 043 y 045-2012-E.S.II-1HCHUL-D, ambos de fecha 23 de Enero del 2012, mediante los cuales se solicita Proyectar Resolución en la cual se Dispone la Encargatura de Funciones de la Jefatura del Equipo de Economía y del Área Integración Contable del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con eficacia partir del 23 de Enero del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92DNP "Desplazamiento de Personal en su numeral 3.6.3. establece que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo. No procede el otorgamiento de pensión considerando el o los cargos desempeñados por encargatura;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, a consecuencia de lo solicitado con los documentos del Visto, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral, por la cual se dispone, la Encargatura de Funciones de la Jefatura del Equipo de Economía, a favor del CPCC. Ruben UBILLUS SILVA, contratado en Plaza por suplencia temporal, y del Área Integración Contable a favor del TAP: Octaviano ARELLANO ZETA, nombrado en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con el Cargo Especialista Administrativo I, Nivel PD; con eficacia partir del 23 de Enero del 2012.

De conformidad con la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con D. S N° 023-2005-SA, R. D.013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre Desplazamientos de Personal, D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. N° 863-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Noviembre del 2011, en la cual se Ratifica el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.



Resolución Directoral

Chulucanas, _____

12 6 ENE 2012



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR LAS FUNCIONES, con eficacia a partir del 23 de Enero del 2012, de la Jefatura del Equipo de ECONOMÍA y del Área INTEGRACIÓN CONTABLE, a favor de los servidores del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, que a continuación se detallan; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- ✓ **Equipo de Economía**
CPCC. Ruben UBILLUS SILVA
- ✓ **Integración Contable**
Sr. Octaviano ARELLANO ZETA

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Áreas Internas del E. S. II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese y Comuníquese.

Cc. Archivo.Orig.
JSG/KPY/LCS/JOV/jbm
D/UA/As.Leg/EP/Leg..



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. JOHNY SANDOVAL GARAY
DIRECTOR
C.M.P. 27060